PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NÚMERO 01

ESQUEL, 17/01/2025

Publicación Oficial
Edición de 23 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 01/2025 al N° 33/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 339/2024
Y
N° 01/2025 al N° 02/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -

RESOLUCIÓN N° 001/2025.-

VISTO:
El Inciso 1° del Artículo 93 de la Ley XVI – N° 46 (antes 3098), y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario designar al titular de la Secretaría Gral. de Intendencia de la Municipalidad de Esquel;
Que, la mencionada Estructura se encuentra creada en Ordenanza N° 358/2024 "Actualización Manual de Organización General del Primer Nivel de dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel";
Que, de acuerdo a lo expuesto, el Dpto. Ejecutivo considera necesario designar como Secretario Gral. de Intendencia al Sr. Gustavo Ariel Simieli DNI N° 25.273.368, a partir del 01 de Enero de 2025;
Que, corresponde dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Desígnese al **Sr. Gustavo Ariel Simieli DNI N° 25.273.368,** como **Secretario Gral. de Intendencia de la Municipalidad de Esquel**, a partir del 01 de Enero de 2025, con rango y jerarquía de Secretario Político, Clase 9 con codificación 9-1-1 - Secretario Municipal, conforme a Ordenanza N° 358/2024 "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel", y hasta tanto sea requerida su renuncia o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración municipal.-
ART. 2: El funcionario designado prestará juramento ante el Sr. Intendente Municipal el día 06 de Enero de 2025 a las 10:00 horas en el lugar a designar.-
ART. 3: Refrendará la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal. -
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 03 de Enero de 2025.-

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 002/2025.-

VISTO:
La renuncia presentada por la Sra. Evelin Austin DNI Nº 27.975.220, y;

CONSIDERANDO:
Que, la renuncia efectuada es al cargo de Subsecretaría de Intendencia dependiente de la Intendencia Municipal;
Que, dicha renuncia fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal;
Que, es necesario dar de baja a la Sra. Evelin Austin a partir del 01 de Enero de 2025;
Que, corresponde realizar la liquidación final instrumentando la norma legal correspondiente una vez que se encuentren disponibles las partidas presupuestarias del Ejercicio 2025;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Dése, de baja por renuncia a partir del 01 de Enero de 2025 a la **Sra. Evelin Austin DNI Nº 27.975.220**, **Leg. 402**, al cargo que venía desempeñando como Subsecretaria de Intendencia dependiente de la Intendencia Municipal, conforme a nota de fecha 27 de Diciembre de 2024 remitida por la mencionada. -
ART. 2: Autorícese, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final a la **Sra. Evelin Austin DNI Nº 27.975.220**, **Leg. 402,** una vez que se encuentren disponibles las partidas presupuestarias del Ejercicio 2025.-
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 03 de Enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 003/2025.-

VISTO:
La renuncia presentada por la ex Subsecretaria de Intendencia, Resolución N° 130/2024 y modificatoria, Ordenanza N° 358/2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme a la renuncia de VISTO, queda vacante el puesto de la Subsecretaría Privada de Intendencia a partir del 01 de Enero de 2025;
Que, el Dpto. Ejecutivo considera necesario designar a la agente Municipal Adria Gisela Rodriguez DNI N° 24.924.179, quien conforme a Resolución N° 130/2024 y modificatoria se encontraba designada a cargo de la categoría 14 en carácter de Jefe de División de Promoción Turística;
Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 130/2024, a partir del 01 de Enero de 2025;
Que, en función del Manual de Organización Ejercicio 2025, se encuentra aprobado Vacante-Financiado la Subsecretaría Privada de Intendencia dentro de la estructura de la Secretaria General de Intendencia, con la codificación en el Nivel 9-2-1 "Subsecretario Municipal" con rango y jerarquía de Subsecretario Político;
Que, el Dpto. Ejecutivo considera necesario designar a la agente municipal **Adria Gisela Rodriguez DNI N° 24.924.179, Planta Permanente, Leg. 316,** en el cargo de Subsecretaría Privada de Intendencia

Municipal con codificación en el nivel 9-2-1 “Subsecretario Municipal” con rango y jerarquía de Subsecretario Político, dependiente de la Secretaria General de Intendencia, a partir del 01 de Enero de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración municipal;

Que, en virtud a lo citado precedentemente, es imperioso reservar la categoría, funciones y destino de la agente Rodriguez, en Planta Permanente en el cual proseguirá una vez finalizada su designación;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Déjese Sin Efecto, a partir del 01 de Enero de 2025 la Resolución N° 130/2024 y su modificatoria N° 385/2024 en relación al puesto que ocupaba la agente Adria Gisela Rodriguez.-

ART. 2: Desígnese, a la agente **Adria Gisela Rodriguez DNI N° 26.944.712, Planta Permanente, Leg. 316,** en el cargo de Subsecretaría Privada de Intendencia Municipal con codificación en el nivel 9-2-1 “Subsecretario Municipal” con rango y jerarquía de Subsecretario Político, dependiente de la Secretaria General de Intendencia, a partir del 01 de Enero de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración Municipal.

ART. 3: Reservar, la categoría 10, funciones y destino de la agente citada en el artículo 1, en Planta Permanente en el cual proseguirá una vez finalizada su designación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 03 de Enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 004/2025.-

VISTO:

La solicitud de baja por Jubilación por Invalidez presentada por la agente Municipal Matilde Leonor Jofre, D.N.I. Nº 22.247.032, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el visto presentó su renuncia laboral al cargo que venía desempeñando, a partir del 01 de Enero de 2025 con el fin de acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez establecida en la Ley Provincial XVIII N° 32 Art. 32, en virtud a que reúne los requisitos requeridos por la misma, y conforme al Expte. Nº 4060/2024 de la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que, la renuncia fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal;

Que, la agente municipal **Matilde Leonor Jofre, D.N.I. Nº 22.247.032, Leg. 604, Categoría 5, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno,** deberá dejar de prestar servicio activo a partir del día 01 de Enero de 2025;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a dar de baja a la agente antes mencionada a partir del día 01 de Enero de 2025;

Que, se realizará el pago de la liquidación final correspondiente una vez producida la baja de la agente;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dese de baja, por renuncia a partir del 01 de Enero de 2025 a la agente municipal **Matilde Leonor Jofre, D.N.I. Nº 22.247.032, Leg. 604, Categoría 5, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno,** dejando establecido que se abonará la liquidación final correspondiente una vez se produzca la baja de la agente, en virtud a la nota de renuncia presentada por la mencionada para acceder al beneficio de la Jubilación por Invalidez establecida en la Ley Provincial XVIII N° 32 Art. 32, y conforme al Expte. Nº 4060/2024 de la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

ART. 2: Autorícese, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final a la Sra. **Matilde Leonor Jofre, D.N.I. Nº 22.247.032, Leg. 604, Categoría 5, Planta Permanente**, que surja por los siguientes conceptos: Presentismo mes Diciembre 2024, treinta (30) días de licencia año 2023 y treinta (30) días de licencia año 2024.-

ART. 3: Establézcase, que el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 2 se realizará posterior al pago de Haberes Enero de 2025 del Personal Municipal.

ART. 4: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 1, a la Partida de Personal de la Secretaría de Gobierno.

ART. 5: Notifíquese, a la agente mencionada en el Art. 1, por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 03 de Enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 05/2025

VISTO:

Que, la sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en sus 50 años de trayectoria, se ha consolidado como una institución educativa de enorme relevancia, formando profesionales, generando conocimiento científico y sosteniendo un fuerte compromiso con el desarrollo regional y la transformación social de nuestra comunidad.

Que, la Asociación Sirio Libanesa de Esquel, a lo largo de sus 100 años, ha promovido la integración cultural, social y comunitaria, siendo un pilar fundamental en la preservación y difusión de los valores de la colectividad sirio-libanesa en nuestra región, contribuyendo significativamente al desarrollo de Esquel; y

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de abril del mismo año, se celebra el Quincuagésimo Aniversario de la sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, institución clave para el crecimiento académico, científico y profesional en la región cordillerana, que ha ofrecido una vasta oferta educativa, contribuyendo a la formación de generaciones de estudiantes y fortaleciendo el desarrollo regional.

Que, el 6 de agosto del año 2025, se conmemora el Centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel, una institución que, desde su fundación, ha contribuido significativamente al desarrollo cultural, social y comunitario de nuestra ciudad, promoviendo valores de integración, solidaridad y respeto, y consolidándose como un espacio referente de la colectividad sirio-libanesa en la región.

Que, la Asociación Sirio Libanesa de Esquel ha sido un puente fundamental para la integración cultural, promoviendo a lo largo de un siglo la riqueza de la diversidad y los valores de la colectividad sirio-libanesa, los cuales se han entrelazado profundamente con la identidad de Esquel, fortaleciendo un espíritu de interculturalidad que enriquece la historia y el patrimonio de nuestra comunidad.

Que, las raíces sirio-libanesas han sido pioneras en Esquel, desempeñando un rol clave en el desarrollo inicial de la ciudad, aportando su trabajo, cultura y valores que han contribuido a forjar una identidad local rica en diversidad y solidaridad, fortaleciendo así el tejido social y la convivencia de nuestra comunidad.

Que, ambas efemérides representan hitos históricos de gran relevancia para Esquel y su comunidad, siendo necesario destacarlas y promover su recuerdo en la memoria colectiva de nuestra ciudad.

Que, las mismas representan referentes históricos y culturales en nuestra comunidad, no solo por su aporte al desarrollo social, educativo y cultural, sino también por su capacidad de generar espacios de encuentro, dialogo y progreso, consolidándose como pilares indiscutibles del crecimiento y la identidad de nuestra ciudad.

Que, la Municipalidad de Esquel apoya a las instituciones que contribuyen al bienestar y desarrollo de nuestra comunidad, destacando y promoviendo la importancia de las actividades académicas, educativas y culturales que desde las mismas se brindan a los habitantes de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: DECLARASE el año 2025 como:

- “Año del Quincuagésimo Aniversario de la sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco”.
- “Año del Centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel”.

ART. 2: DISPONGASE que toda papelería oficial utilizada por los organismos municipales e instituciones provinciales descentralizadas en convenios marcos deberá llevar la leyenda aprobada en el artículo anterior.
ART. 3: ENCOMIENDESE al Departamento Ejecutivo Municipal diseñar un isologotipo representativo de ambos acontecimientos, respetando la identidad visual de las instituciones mencionadas y utilizando las leyendas aprobadas.
ART. 4: TENGASE especialmente presente que el 14 de abril del año 2025 se conmemoran los 50 años de la sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y el 6 de agosto del mismo año se cumplen los 100 años de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel, fechas históricas y significativas para la comunidad local.
ART. 5: ELEVASE ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la presente Resolución.
ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 07 de Enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 06/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Alvear y calle San Martin”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con GRUN S.R.L., CUIT: 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 15 de Noviembre de 2024.

Que, se tramito el Requerimiento N°000-002306

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 15 de Noviembre

Que, la empresa GRUN S.R.L., CUIT: 30-71835868-6 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolución Seguros S.A. n° 359.947 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparo N° 359.948 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero n° 359.949 por el 10 % del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizo el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado Nº 2, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado Nº 2** de la Obra Denominada **“Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Alvear y calle San Martin”** de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Trece Millones Novecientos Siete mil Ciento Seis con Cinco centavos ($13.907.106,05), representada por GRUN S.R.L., CUIT: 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.
ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Doce Millones Quinientos Dieciséis mil Trescientos Noventa y Cinco con Cuarenta y Cuatro centavos

($12.516.395,44), a GRUN S.R.L., CUIT: 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto. A de Esquel.
ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2-6-2-4-1-3 "Convenio AVP Cordones Cuneta Ord. 101-2024.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 07 de Enero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 07/2025

VISTO:
El saldo de la Cta. Cte. Nº 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

CONSIDERANDO:
Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta Nº 252-585/9 Banco BBVA S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente Nº 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Siete Millones con 00/100 ($7.000.000,00)** de la cuenta corriente Nº200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., destinado al pago de gastos corrientes.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Siete Millones con 00/100 ($7.000.000,00)** de la cuenta corriente Nº200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., destinado al pago de gastos corrientes.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 07 de Enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 08/2025.-

VISTO:
La necesidad de iniciar un sumario administrativo a fin de investigar el presunto incumplimiento de los deberes del empleado municipal, por parte del agente Miguel Alcides Alvarez (Expte. D.A.L. y T. N° 20/2024), y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Capital Humano mediante Memorándum Nº 692/2024 suscripto por su Director Sr. Héctor G. Hernández, solicitó Instrucción de Sumario Administrativo para el agente Miguel Alcides Alvarez, DNI N° 29.545.645, Categoría 9, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales-GIRSU, "debido a que acumula once (11) días laborales de **ausencias sin aviso y sin justificar.**"
Que se adjuntó al referido Memorándum**,** copias de cédulas de notificaciones de fecha 25/04/2024, 05/07/2024, 13/08/2024, y Disposición N° 108/2024.
Que mediante cédula de fecha 25/04/2024, la cual fue notificada el día 11/07/2024, se comunicó al agente Miguel Alcides Alvarez, que: "… se observa Ausencias Sin Justificar, correspondiente al día 23 de febrero 2024 y 27 de marzo, como así también faltan fichadas de ingreso y egreso y llegadas tardes, en los mismos meses. En este marco se Notifica por medio de la presente, que continúa vigente el Articulo 86 (modificado por Ordenanza N° 145/06) del Estatuto para el Personal Municipal… Motivo por el cual se lo intima, para que en el plazo perentorio de 72hs. de recepcionada la presente, ejerza su derecho de defensa realizando el descargo pertinente. Bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal" Capitulo V Régimen Disciplinario…"
Que se encuentra adjunta a la mencionada cédula, la presentación de fecha 12/07/2024 efectuada por el agente Álvarez, ante la Dirección de Capital Humano, de la cual surge: "…Me dirijo a usted a fin de dar contestación por la cedula de notificación por las ausencias sin justificar por los días 23 de febrero es que mi señora tenia que hacer tramites y tuve que cuidar a mi hijo y olvide de pedir la planilla de articulo o de algo para compensar ese día. El día 27 de Marzo se me rompió la camioneta y no pude llegar y no me acorde de pedir el articulo al otro día. Los días que llegue tarde la mayoría son por problemas de arranque de mi camioneta para poder llegar a tiempo. Les pido disculpas por todos los inconvenientes y si es posible poder compensar esos días creo que me quedan horas extras que hice para franco o poder sacar algún día de la licencia se lo agradezco…"
Que surge de la cédula de notificación de fecha 05/07/2024, notificada el día 11/07/2024 que se le informó al agente Miguel Alcides Álvarez que: "se observa Ausencias Sin Justificar, correspondiente a los días 02,03,10,14 de Mayo y 07,10,14 de junio del 2024 como así también faltan fichadas de ingreso y egreso y llegadas tardes, en los mismos meses…. Motivo por el cual se lo intima, para que en el plazo perentorio de 72 hs. de recepcionada la presente, ejerza su derecho de defensa realizando el descargo pertinente. Bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 40/86…"
Que el agente Miguel Alcides Álvarez, realizo una presentación de fecha 12/07/2024 ante la Dirección de Capital Humano y de la cual surge: "… Me dirijo a usted a fin de dar contestación por la cedula de notificación por las ausencias sin justificar por los días 02 y 03 de Mayo es que mi se engripo mi nene y mi señora y me quede con ellos porque se sentían re mal pero no pedí certificado ni nada porque lo atendieron en la guardia del hospital y no te dan certificado y olvide ir a su oficina para pedir compensar esos días. El día 10 de Mayo se me rompió la camioneta estaba en el campo y no pude llegar a la ciudad, el día 14 de Mayo volví a tener problemas mecánicos. Los días que llegue tarde la mayoría son por problemas de arranque de mi camioneta y uno que otra vez me quede dormido, pero no quise faltar. El día 07 y 10 de Junio no tenia quien cuide a mi hijo porque su mama tuvo que salir de viaje y olvide presentar algo en su oficina. El día 14 de Junio otra vez no

quiso arrancar la camioneta y el 28 de Junio estaba descompuesto… Les pido disculpas por todos los inconvenientes y si es posible poder compensar esos días con algún día de la licencia se lo agradezco…"

Que mediante cédula de fecha 13/08/2024, la cual fue notificada el mismo día, se le comunicó al agente Miguel Alcides Álvarez, que: "… se observa Ausencias Sin Justiificar, correspondiente a los días 17 y 25 de julio del 2024 como así tambien faltan fichadas de ingreso y egreso y llegadas tardes en los mismos meses… por ese motivo se lo intima para que el plazo perentorio de 72hs. de recepcionada la presente, ejerza su derecho de defensa realizando el descargo pertinente…". El agente no presento descargo alguno.

Que surge de la Disposición N° 108/2024: "… **VISTO:** Las cédulas de notificación realizadas al agente Municipal **Miguel Alcides Álvarez**… **CONSIDERANDO:** … el agente citado en el Visto, ejerció el derecho otorgado, por las cédulas de notificación de fecha 25 de abril de 2024 y 05 de julio de 2024, no ejerciendo el mismo por la cédula de notificación de fecha 13 de agosto de 2024… **POR ELLO: El Director De Recursos Humanos**, en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza 40/86 , en su Artículo 112° Dispone **ART 1°:** No hacer lugar al descargo presentado por el agente **Miguel Alcides Alvarez**…**ART. 2**: Elevar, a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad, el expediente administrativo, a los efectos de iniciar Instrucción de Sumario… **ART. 3:** Comunicar, al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, que en la liquidación de haberes correspondiente al mes de Octubre de 2024, se realice el descuento de suplemento por presentismo de los meses de Febrero de 2024, Marzo de 2024, Mayo de 2024, Junio de 2024 y Julio de 2024…"

Que la Dirección de Asesoría Legal y Técnica solicitó a la Dirección de Capital Humano la planilla de Reporte de fichadas y horas, la cual se remitió vía correo electrónico.

Que la Dirección de Asesoría Legal y Técnica formó con la documentación remitida por la Dirección de Capital Humano el Expte. Administrativo N° 20/2024, caratulado "Sumario Administrativo agente Miguel Alcides Alvarez"

Que de lo informado por la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, surge que el agente Miguel Alcides Álvarez, presentaría Once (11) Ausencias Sin Justificar de acuerdo al siguiente detalle de días: a) 23 y 27 de marzo de 2024; b) 02,03,10 y 14 de mayo; c) 07,10 y 14 de junio de 2024; d) 17 y 25 de julio de 2024.

Que con la conducta detallada el agente Miguel Alcides Alvarez incumpliría con los deberes impuestos a los empleados municipales en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal) en el Art. 18 incs.: "a) la prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar, condiciones de tiempo, forma y ocasión, que determinen las disposiciones reglamentarias y correspondientes…, m) cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido.". Y con lo establecido en el Art. 86°: (Modificado por Ordenanza nº 145/06) que reza: "Toda ausencia en la que incurriera el agente deberá ser justificada por aplicación del presente régimen de licencias, en todos los casos, salvo fuerza mayor debidamente justificada. El agente deberá dar aviso dentro de las 4 primeras horas fijadas para el ingreso de la causa que motiva su inasistencia". Ord. 145/06: "El no cumplimiento de lo señalado en el Art. 1º de la presente Ordenanza, la ausencia será considerada como "Sin Aviso". Cuando la ausencia al trabajo sea provocada por razones de enfermedad, el certificado médico correspondiente deberá ser presentado en un plazo de veinticuatro (24) horas al medico del Servicio de Contralor de la Municipalidad, quien lo visara y comprobara el estado del paciente."

Que en razón del presunto incumplimiento de sus obligaciones el agente Miguel Alcides Alvarez resultaría pasible de la siguiente sanción establecida en el Art. 105 del Estatuto del Personal Municipal*:* inc. d) Cesantía; por encuadrar su conducta dentro de lo establecido en los siguientes **Arts.: 109:** "Son causas para la cesantía: inc a) inasistencias injustificadas que excedan de 10 días continuos o discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores… inc. f) incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art.18° que configure culpa grave; y **110°:** "… Si las inasistencias fueran continuas la escala será la siguiente: … 5 inasistencias continuas: se aplicará el Art. 109° inc. a)."

Que de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 59/86, dará lugar a la instrucción de un sumario administrativo cualquier hecho u omisión que importe trasgresión de las normas legales o reglamentarias vigentes, cuando aparezcan directa o indirectamente involucrados agentes de la Administración Pública Municipal.

Que la mencionada Ordenanza establece en su art. 2 que la instrucción sumarial procederá cuando mediare interés legítimo de la Municipalidad, a fin de investigar hechos que afecten su patrimonio, su imagen pública, la eficiencia de los servicios que ella presta, o de cualquier otro modo, implique ello un perjuicio actual o potencial para la misma.

Que conforme el Art. 8° de la Ordenanza 59/86 "El sumario administrativo se iniciará por Decreto o Resolución del Intendente Municipal", en concordancia con el art. 112 de la Ord. 40/86, en razón de las conductas en que habría incurrido el agente.

Que la Dirección de Asesoría Legal y Técnica es competente para sustanciar sumarios administrativos, conforme lo dispuesto en el Art. 18 de la Ordenanza precitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Instrúyase sumario administrativo al agente Miguel Alcides Álvarez, D.N.I. Nº 29.545.645, con domicilio real en Costanera s/n Viviendas Municipales, barrio Ceferino Casa N° 5 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, Planta Permanente categoría nueve (9) del Escalafón Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales- GIRSU de la Municipalidad de Esquel, caratulado: **"Sumario Administrativo agente Miguel Alcides Álvarez**,**"** que tramitará ante la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, bajo el Procedimiento Sumarial regulado en la Ordenanza n° 59/86, por presuntos incumplimientos a los deberes y obligaciones del empleado municipal, establecidos en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), a fin de comprobar la existencia o no de dichos incumplimientos, reunir antecedentes, determinar responsabilidades y sanciones si correspondieren, por las presuntas Once (11) Ausencias Sin Justificar de acuerdo al siguiente detalle de días: a) 23 y 27 de marzo de 2024; b) 02,03,10 y 14 de mayo; c) 07,10 y 14 de junio de 2024; d) 17 y 25 de julio de 2024.

ART. 2: Designase instructores sumariantes al Director de Asesoría Legal y Técnica Dr. Cristian Mauro Llampa y Dra. Nidia Leiva, para que intervengan en forma conjunta y/o alternada en el presente sumario, y como Secretaria Sumariante a la Srta. Lucia JENKINS, en los términos de la Ord. 59/86.

ART. 3: Cítese al agente municipal Miguel Alcides Álvarez, D.N.I. Nº 29.545.645, con domicilio real en Costanera s/n Viviendas Municipales, barrio Ceferino Casa N° 5, Planta Permanente categoría nueve (9) del Escalafón Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales- GIRSU de la Municipalidad de Esquel a efectos de prestar declaración indagatoria el día martes 14 de Enero de 2025, a las 10:00 hs., en los

términos de los Arts. 68 a 72 y concordantes de la Ord. 59/86 de Procedimiento Sumarial; por el presunto incumplimiento de los deberes y obligaciones del empleado municipal establecidos en las Ordenanzas 40/86, conforme Artículo 1 de la presente Resolución.
ART. 4: Decrétase el secreto de sumario de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ord. 59/86.
ART. 5: Notifíquese al agente Miguel Alcides Álvarez de la presente Resolución, por intermedio de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, a su domicilio laboral.
ART. 6: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 08 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 09/2025.-

VISTO:
La Restructuración Municipal a través de la "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 358/2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, en el Ejercicio Año 2023 autorizado por Ordenanza N° 174/2023 se encontraban las Estructuras de la Secretaría Gral. de Coordinación, dependiente de ella la Subsecretaría de Coordinación;
Que, el Dpto. Ejecutivo, modificó las denominaciones de dichas estructuras a partir del 01 de Enero de 2025, en concordancia con la Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel, autorizado por Ordenanza N° 358/2024;
Que, por lo expuesto corresponde modificar las denominaciones de las Estructuras Municipales mencionadas, y otorgarle la denominación específica siendo la de: "Secretaría de Gobierno y Subsecretaría de Gobierno", correspondiente la codificación 9.1.1 y 9.2.1 respectivamente;
Que, en relación a la misión y responsabilidades de las mencionadas estructuras, se encuentran especificadas en la Ordenanza N° 358/2024;
Que, por lo expuesto, es imprescindible dictar el acto administrativo que apruebe la modificación de denominación de la Estructuras Municipales mencionadas;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Modificar, la denominación de la Secretaria Gral. de Coordinación, siendo la correcta **"Secretaria de Gobierno"** con clasificación 9.1.1, establecido conforme a Ordenanza N° 358/2024 "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel".-
ART. 2: Modificar, la denominación de la Subsecretaría de Coordinación, siendo la correcta **"Subsecretaría de Gobierno"** con clasificación 9.2.1, establecido conforme a Ordenanza N° 358/2024 "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel".-
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 08 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION Nº 10/2025

VISTO:
La Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 en su Art. Nº 22, el Decreto Reglamentario Nº 779/95, la Nota expediente N° 5230/2024 emitida por el Director del Hospital Zonal Esquel (HZE) Dr. Winter, Carlos A., y el Acta de Inspección N° 13/2025.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota emitida por el Director del Hospital Zonal Esquel (HZE) Dr. Winter, Carlos A, solicita autorización para la colocación de carteles de Estacionamiento Exclusivo en calle 25 de Mayo a la altura de 104 a 108 esquina Almafuerte.
Que, mediante el acta de inspección Nº 13/2025 se verifica la existencia de los espacios mencionados. -
Que, el Art. Nº 22 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449 y el Decreto Reglamentario Nº 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098) …

RESUELVE:
ART. 1: Autorizar al Director del HZE Dr. Winter, Carlos A., a la confección y colocación de la señalización vial, sobre calle 25 de Mayo a la altura de 104 a 108, según el siguiente detalle:
- Dos (02) carteles, de "Estacionamiento Exclusivo Banco de Sangre" (círculo con orla roja, fondo azul y letra "E" en color blanco) con la restricción "LAS 24:00 HS." anexo leyenda: "Vehículos Oficiales y/o Autorizados", confeccionados e instalados según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo). -
ART. 2: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la legislación de Tránsito y seguridad vial vigente. -
ART. 3: Los vehículos autorizados a estacionar entre los carteles de Estacionamiento Exclusivo, deberán poseer en forma visible una oblea identificadora firmada por el director del Hospital Zonal Esquel (HZE) de la ciudad Esquel. -
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. -

Esquel, 08 de enero de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION Nº 11/2025

VISTO:
La Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 en su Art. Nº 22, el Decreto Reglamentario Nº 779/95, la Nota expediente N° 5230/2024 emitida por el Director del Hospital Zonal Esquel (HZE) Dr. Winter, Carlos A., y el Acta de Inspección N° 13/2025.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota emitida por el Director del Hospital Zonal Esquel (HZE) Dr. Winter, Carlos A, solicita autorización para la colocación de carteles de Estacionamiento Exclusivo sobre dársena ubicada en O´Higgins a la altura de 970 a 998.
Que, mediante el acta de inspección Nº 13/2025 se verifica la existencia de los espacios mencionados. -
Que, el Art. Nº 22 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449 y el Decreto Reglamentario Nº 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098) …

RESUELVE:
ART. 1: Autorizar al Director del HZE Dr. Winter, Carlos A., a la confección y colocación de la señalización vial frente al acceso del edificio, sobre dársena ubicada en O´Higgins a la altura de 970 a 998, según el siguiente detalle:
- Dos (02) carteles, de “Estacionamiento Exclusivo Vehículos Oficiales H.Z.E.” (círculo con orla roja, fondo azul y letra “E” en color blanco) con la restricción “LAS 24:00 HS.” anexo leyenda: “Vehículos Oficiales y/o Autorizados”, confeccionados e instalados según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo). -
ART. 2: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la legislación de Tránsito y seguridad vial vigente. -
ART. 3: Los vehículos autorizados a estacionar entre los carteles de Estacionamiento Exclusivo, deberán poseer en forma visible una oblea identificadora firmada por el director del Hospital Zonal Esquel (HZE) de la ciudad Esquel. -
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. -
Esquel, 08 de enero de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 12/2025.

VISTO:
El saldo de la Cuenta Nº0275-900001876-00 Banco Patagonia.

CONSIDERANDO:
Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente Nº 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Cinco Millones con 00/100 ($ 5.000.000,00)** de la cuenta corriente Nº200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Becas Deportivas.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Cinco Millones con 00/100 ($ 5.000.000,00)** de la cuenta corriente Nº200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Becas Deportivas.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 08 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 13/2025.-

VISTO:
La situación del agente **Alejandro Antipan, DNI Nº 29.878.730 – Leg Nº 508** y;

CONSIDERANDO:
Que, el agente citado en el visto registra ausencias sin justificar los días: 14, 19, y 20 de Febrero de 2024, 07, 08 y 11 de Marzo de 2024 según cédula de notificación de fecha 25 de Abril de 2024, el día 03 de Abril de 2024 según cedula de notificación de fecha 22 de Mayo de 2024, los días 08, 15 y 22 de Julio de 2024 según cédula de notificación de fecha 13 de Agosto de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "…Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)…";

Que, conforme a Disposición N° 110/2024, donde se informan las ausencias debidamente notificadas y que el agente no presentó descargo a fin de justificar las ausencias, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, inc. d), como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Febrero de 2024, Marzo de 2024, Abril de 2024 y Julio de 2024, por las ausencias sin justificar mencionadas;

Que, por quedar encuadrada la sanción disciplinaria en el inc. d) del Art. 105° de la Ordenanza 40/86, corresponde elevar el expediente administrativo a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, a los efectos de iniciar instrucción de Sumario;

Que, corresponde se realice al agente Alejandro Antipan el descuento de Suplemento por Presentismo de los meses de Febrero de 2024, Marzo de 2024, Abril de 2024 y Julio de 2024, y se autorice al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a fin de realizar los descuentos citados;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Elevar, a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel el expediente administrativo, a los efectos de iniciar Instrucción de Sumario al agente **Alejandro Antipan, DNI N° 29.878.730 – Leg. N° 508,** por ser pasible de la sanción prevista en el Art. 105° inc. d), conforme a la causa establecida en el Art. 109° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario que establece: "*Son causas para la cesantía -a) Inasistencias injustificadas que excedan de 10 días continuos o discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores."*

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por presentismo al agente **Alejandro Antipan, DNI Nº 29.878.730 – Leg Nº 508**, correspondiente a los meses de Febrero de 2024, Marzo de 2024, Abril de 2024 y Julio de 2024, aplicando el mismo mediante un plan de descuento consensuado con el agente a partir de los haberes del mes de Enero de 2025, conforme a lo establecido en el Inc k) del Art. 24 de la Ordenanza 55/86 (Escalafón del Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 14, 19, y 20 de Febrero de 2024, 07, 08 y 11 de Marzo de 2024 según cédula de notificación de fecha 25 de Abril de 2024, el día 03 de Abril de 2024 según cedula de notificación de fecha 22 de Mayo de 2024, los días 08, 15 y 22 de Julio de 2024 según cédula de notificación de fecha 13 de Agosto de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 09 de enero del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION Nº 14/2025.-

VISTO:

La nota de fecha 30/12/2024 presentada por la Secretaría de Trabajo –Provincia del Chubut – Delegación Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota citada en el visto solicitan autorización referente a renovación de la Adscripción de las Agentes Municipales **Sra. Marina Ester Huaique DNI N° 30.811.496** y la **Sra. María Rosa Nahuelpan, DNI Nº 18.218.815**, quienes se encuentran cumpliendo funciones administrativas en la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut;

Que, la solicitud de renovación fue autorizada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Esquel, por el término de seis (6) meses, autorizándose desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, o bien hasta tanto se registre norma legal determinando lo contario;

Que, es necesario notificar a la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut que deberá comunicar a las agentes citadas precedentemente de la presente resolución y que deberán registrar su horario en el reloj habilitado para tal efecto, de no cumplir con lo estipulado dará lugar a los descuentos correspondientes al suplemento por Presentismo, regulados en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal" sin necesidad de aviso previo ni notificación de ninguna especie;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46- (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, la renovación de Adscripción de las agentes municipales**, Marina Ester Huaique DNI N° 30.811.496, Cat. 6, Leg. N° 813 Planta Permanente y María Rosa Nahuelpan DNI N° 18.218.815, Cat. 7, Leg. N° 295, Planta Permanente**, dependientes de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, a fin de prestar servicios en la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Chubut, adecuando la Oficina N° 2 ubicada en la Terminal de Ómnibus de Esquel sito en calle Alvear N° 1871, conforme a Convenio de Creación de las oficinas de receptoría de denuncias de la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios - Municipalidad de Esquel, y asimismo en virtud de nota de fecha 30/12/2024 remitida por la Secretaría de Trabajo, Provincia del Chubut-Delegación Esquel.-

ART. 2: Notifíquese a las agentes citadas y a la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Chubut, informando que deberá remitir informe de funciones, como así también

las agentes **Marina Ester Huaique DNI N° 30.811.496 y María Rosa Nahuelpan DNI N° 18.218.815**, deberán registrar su asistencia en el reloj habilitado para tal efecto.-
ART. 3: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 15/2025.-

VISTO:
El Memorándum N° 02/2025 remitido por la Gerencia de la U.E.PRO.M.U., y;

CONSIDERANDO:
Que, el funcionario político Sr. Jorge Pablo Rementeria D.N.I 18.505.435 no prestó funciones los días 02 y 03 de Enero 2025 inclusive, ya que se ausentó por motivos personales, según lo estipulado en el Memorándum mencionado en el visto;
Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a fin de suspender la liquidación de haberes correspondiente al titular de la Dirección General de U.E.PRO.M.U. el Sr. Jorge Pablo Rementeria D.N.I 18.505.435, Leg. 1046, por la cantidad de 02 (dos) días ya que no prestó funciones los días 02 y 03 de Enero 2025 inclusive;
Que, es imperioso dictar el instrumento legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Suspéndase, la liquidación de haberes correspondiente al titular de la Dirección General de U.E.PRO.M.U. el **Sr. Jorge Pablo Rementeria D.N.I 18.505.435, Leg. 1046**, por la cantidad de 02 (dos) días ya que no prestó funciones los días 02 y 03 de Enero 2025 inclusive por motivos personales, según lo estipulado en el Memorándum N° 02/2025 remitido por la Gerencia de la U.E.PRO.M.U.
ART. 2: Comuníquese, la presente resolución al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el Art. 1 con los haberes correspondientes.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de enero del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 16/2025.-

VISTO:
La ausencia por vacaciones del Jefe a cargo de la División del Depósito Municipal, Sr. Fernández Marcos Rodrigo y el memorándum de fecha 03/01/2025 remitido por la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, y;

CONSIDERANDO:
Que, el agente citado en el visto usufructuará su licencia anual por vacaciones a partir del 06 de Enero de 2025 y hasta el 24 de Enero de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia;
Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área es necesario designar a una persona a efectos de reemplazar dicho cargo;
Que, por lo expuesto, quedará a cargo de la División del Depósito Municipal, el agente municipal Sebastián Guillermo Garat D.N.I. N° 25.725.365, categoría 7, Planta Permanente, conforme a memorándum de fecha 03/01/2025 remitido por la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo;
Que, es necesario autorizar, se le abone la diferencia de categoría al agente GARAT por el reemplazo en dicha División;
Que, es corresponde dictar el instrumento legal a tal efecto;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Designar, a cargo de la División del Depósito Municipal al agente municipal **Sebastián Guillermo Garat D.N.I. N° 25.725.365, Legajo N° 281, categoría 7, Planta Permanente**, por el reemplazo del jefe a cargo del área Sr. Fernández Marcos Rodrigo quien usufructuará su licencia anual por vacaciones, a partir del 06 de Enero de 2025 y hasta el 24 de Enero de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia y a memorándum de fecha 03/01/2025 remitido por la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo.
ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar al agente citado en el art. 1, la diferencia de categoría existente entre la 07 a la 14 a/c, incluyendo las diferencias de horas extras realizadas en caso que corresponda, a partir del 06 de Enero de 2025 y hasta el 24 de Enero de 2025 inclusive, por el reemplazo del jefe a cargo del área Sr. Fernández Marcos Rodrigo quien usufructuará su licencia anual por vacaciones, conforme a formulario de licencia y a memorándum de fecha 03/01/2025 remitido por la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de enero del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 17/2025.-

VISTO:
La ausencia por vacaciones de la jefa a cargo de la División de Educación Vial Sra. Sonia Noemí Calvo, y el Memorándum N° 190/2024 remitido por la Dirección de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente mencionada se encuentra ausente por usufrutuar su licencia anual por vacaciones desde el 02 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia por vacaciones;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área fue necesario designar a alguien en su reemplazo mientras dure su ausencia;

Que, por lo expuesto, es necesario designar a cargo de la División de Educación Vial dependiente de la Dirección de Transporte de la Subsecretaría de Coordinación, la Sra. **Silvana Noemí Mauro DNI Nº 20.236.395, Leg. 893, categoría 8, Planta Permanente,** en reemplazo de la titular del área, que fuera solicitado mediante Memorándum N° 190/2024;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la División de Educación Vial dependiente de la Dirección de Transporte de la Subsecretaría de Coordinación, a la agente municipal **Silvana Noemí Mauro DNI Nº 20.236.395, Leg. 893**, **categoría 8, Planta Permanente**, por el reemplazo de la jefa a cargo del área, desde el 02 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2025 inclusive, en virtud al Memorándum N° 190/2024 y conforme a formulario de licencia por vacaciones.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente citada en el Art. 1 la diferencia de categoría que existe entre la 8 y la 14 a/c incluyendo las diferencias de horas extras realizadas en caso que corresponda, desde el 02 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2025 inclusive, por reemplazo de la responsable del área la Sra. Sonia Noemí Calvo, en virtud al Memorándum N° 190/2024 y conforme a formulario de licencia por vacaciones.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

Esquel, 09 de enero del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 18/2025.-

VISTO:

La ausencia por vacaciones del Jefe A/C del Dpto. de Sueldos Sr. Marcos Antonio Damián Silva DNI N° 34.665.482, y Memorándum N°10/2025 remitido por la Dirección de Capital Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Silva, Marcos Antonio Damián se encontrará ausente por Licencia por Vacaciones desde el día 06 de Enero de 2025 y hasta el 24 de Enero de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área, es necesario designar a una persona que lo reemplace mientras dure su ausencia;

Que, por lo expuesto, es imperioso designar a la agente **Srta. Florencia Daniela Sein Marsana D.N.I. N° 34.815.269, Leg Nº 1260,** a cargo del Dpto. de Sueldos desde el día 06 de Enero de 2025 y hasta el 24 de Enero de 2025 inclusive, por el reemplazo del jefe a cargo del área Sr. Marcos Antonio Damián SILVA, según lo autorizado en Memorándum N° 010/2025;

Que, corresponde abonar a la mencionada agente la diferencia de categoría que existe entre la 08 y la 16 a/c, por el reemplazo citado precedentemente;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del Dpto. de Sueldos, a partir del día 06 de Enero de 2025 y hasta el 24 de Enero de 2025 inclusive, a la agente **Srta. Florencia Daniela Sein Marsana, D.N.I. N° 34.815.269, Leg Nº 1260, Planta Temporaria**, **dependiente de la Dir. de Capital Humano de Unidad Intendencia**, por el reemplazo del jefe a cargo del área Sr. Marcos Antonio Damián SILVA, quien se encontrará ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones según Memorándum Nº 010/2025 y conforme a formulario de Licencia por Vacaciones.-

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente citada en el art. 1, la diferencia de categoría existente entre la 08 a la 16 a/c, incluyendo las diferencias de horas extras realizadas en caso que corresponda, a partir del día 06 de Enero de 2025 y hasta el 24 de Enero de 2025 inclusive, por el reemplazo del jefe a cargo del área Sr. Marcos Antonio Damián SILVA, quien se encontrará ausente por gozar de su licencia anual por vacaciones según Memorándum Nº 010/2025 y conforme a formulario de Licencia por Vacaciones.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

Esquel, 09 de enero del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 19/2025.-

VISTO:

El Inciso 1° del Artículo 93 de la Ley XVI – N° 46 (antes 3098), y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar al titular de la Dirección de Juntas Vecinales de la Municipalidad de Esquel, dependiente de la Secretaría General de Intendencia;

Que, la mencionada Estructura se encuentra creada en Ordenanza N° 358/2024 “Actualización Manual de Organización General del Primer Nivel de dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel”;

Que, de acuerdo a lo expuesto, el Dpto. Ejecutivo considera necesario designar como Director de Juntas Vecinales al Abogado Matías Pedro Bernave Casati DNI N° 39.113.848, a partir del 01 de Enero de 2025;

Que, corresponde dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desígnese al **Sr. Matias Pedro Bernave Casati DNI N° 39.113.848,** como **Director de Juntas Vecinales de la Municipalidad de Esquel**, dependiente de la Secretaría Gral. de Intendencia, a partir del 01 de Enero de 2025, con rango y jerarquía de Director Político, Clase 7 con codificación 7-1-1 - Director, conforme a Ordenanza N° 358/2024 "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel", y hasta tanto sea requerida su renuncia o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por restructuración municipal.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 09 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 20/2025.-

VISTO:

El Expte. D.A.L. y T. N° 16/2024 y la necesidad de iniciar un sumario administrativo a fin de investigar el presunto incumplimiento de los deberes del empleado municipal, por parte del agente Leonardo Lucas Cretton y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum N° 575/2024 de fecha 18/09/2024 el Director de Capital Humano, Sr. Héctor G. Hernández, informó que: …atento al Memorándum N° 111/2024 remitido por la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, mediante el cual informa presuntos hechos de daño hacia el patrimonio municipal, como así también desobediencia hacia puesto jerárquico, sumado Memorándum N° 52/2024 de la Secretaria de Economía, donde informa la negación de firmar el descargo del móvil del cual se encontraba a cargo, situaciones protagonizadas por el agente Municipal **Lucas Leonardo Cretton**… Por lo expuesto solicitamos tenga a bien evaluar si corresponde el Inicio de Instrucción de Sumario Administrativo…"

Que asimismo el Sr. Hernández adjuntó la siguiente documentación: Memorándums N° 111/2024, 16/13384, 014-13373, 64/2024, 132/2024, 52/2024, 109/2024 y el informe de fecha 06/09/2024.

Que por medio de Memorándum N° 111/2024 de fecha 10/09/2024 de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, remitido a Intendencia con copia a Capital Humano, el Arq. Ricardo Braga Beatove, solicitó el pase a disponibilidad del agente Lucas Cretton, y expresó: "… los daños generados por su accionar implican un costo estimado, solo en repuestos, cercano a los $1.500.000 (un millón quinientos mil) pesos… el agente Cretton no solo ha faltado a las instrucciones que le diera su superior directo, como surge del MEMO 132/24, sino que se ha dirigido con total falta de consideración y el respeto debido hacia quien suscribe. Mas aun, argumentó que él no responde a ninguna de sus autoridades, refiriéndose tanto al Director de Obras Publicas como a mi persona, y que se maneja directamente con el Intendente quien, según él, le dio la maquinaria para trabajar y sólo de él recibe órdenes…"

Que a través del Memo N° 014/13373 de fecha 02/09/2024 de la Dirección de Espacios Verdes, la Arq. Carolina Lemir informó a la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental que: "… el día jueves 29/08 a las 20 hs se observó que en las plazoletas ubicadas sobre Av. Alvear entre Ap. Justo y Vuelta de obligado había pasado una Bobcat limpiando los cordones en la parte inferior dejando tierra sobre la plazoleta. En una de sus caras la Bobcat no se limitó a trabajar por debajo del cordón sino también por encima sustrayendo material y césped de las mismas provocando la rotura de 15 rotores de riego. El costo de cada uno oscila entre $23.000 y $30.000 con un daño total que ronda los $400.000 sin incluir en caso de haber rotura de caños…"

Que asimismo la Arq. Lemir, informó a la misma Dirección mediante Memo N° 16/13384 de fecha 03/09/2024 que: "… el día Lunes 02/09 a las 15.00hs se observó que en las plazoletas ubicadas sobre Av. Holdich entre O Higgings y Chacabuco había pasado una Bobcat limpiando los cordones de la calle pero no se limitó a trabajar por debajo del cordón sino también por encima sustrayendo material y césped de las mismas provocando roturas del sistema de riego en 300 metros lineales…"

Que surge del Memorándum N° 64/2024 de la Direccion de Obras Publicas que el M.M.O Juan Carlos Fonseca, informó a la Secretaria de Espacios Públicos que: "… el 01/06/2024 queda a cargo el Sr. Leonardo Cretton de la Bobcat cargadora dominio AGN88 móvil 53. Por tal motivo informo que la llave y los elementos de la misma fueron entregados a Patrimonio y que a partir de éste momento todos los tramites relacionados con la Bobcat referidos a trabajos, repuestos, etc, quedaran a cargo de su Secretaria…"

Que el M.M.O. Fonseca, comunicó a través de Memorándum N° 132/24 de fecha 09/09/2024 a la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental que en respuesta al Memorándum N° 014/13373 se solicitó el día 28/08/2024 al agente Lucas Cretton que ayude a limpiar en la parte inferior de los cordones en la Avda. Alvear desde Volta hasta calle Guido Spano y asimismo en respuesta al Memorándum N° 16/13384 se le solicitó a dicho agente el día 02/09/2024 que se traslade nuevamente a la Avda. Alvear entre Volta y Guido Spano y expresó que : "… no se le solicito que se traslade a la Avda. Holdich entre O Higgins y Chacabuco, tomando conocimiento nuevamente de las roturas indicadas, llamo al operador para decirle que había circulado por encima de los rotores y me indica que le pareció que había roto un solo Rotor, siendo todo lo contrario al informe de la Direccion de Espacios Verdes…"

Que el taller de la Municipalidad de Esquel, realizó el día 06/09/2024 Informe del estado de la mini cargadora BOB CAT S650 MOVIL N°88 y del cual surge que se recomendó parar la máquina hasta tanto se realice las reparaciones descriptas en dicho informe.

Que en fecha 18/09/2024 mediante Memorándum N° 52/2024 la Secretaria de Económica y Desarrollo Productivo Cdra. María Florencia Garzonio remitió a la Dirección de Capital Humano acta de notificación de descargo y solicitó que se lleven a cabo las medidas disciplinarias correspondientes.

Que surge de la mencionada acta de notificación de descargo que: "… el día 16 de Septiembre de 2024, se anoticia en las instalaciones de la planta operativa, al agente Cretton Lucas del **descargo** realizado a petición de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, según memo 109/2024, que se remitió a nuestra oficina de Patrimonio, en el cual se solicitó el descargo de efectos patrimoniales a su guarda, entre ellos

el interno 53, del cual debería entregar la llave, dicho agente refiere que no firmaría dicho descargo hasta no se le asignara una nueva tarea, quedando ahí nuestra conversación, en el lugar estábamos el agente Nichols Gastón quien sale como testigo y el agente Arriagada Pedro…"

Que por medio del Memorándum N° 109/2024 de fecha 10/09/2024 la Dirección de Esp. Públicos y Gestión Ambiental informó a la Dirección General de Contaduría y Patrimonio que: "… a partir del día de la fecha se deja sin efecto el memorándum 326/2024 de esta Secretaria, quedando la cargadora Bobcat dominio AGN88 Móvil 53 a cargo de Juan Carlos Fonseca Director de Obras Publicas…"

Que la Dirección de Asesoría Legal y Técnica formó con la documentación remitida por la Dirección de Capital Humano, el Expte. Administrativo N° 16/2024 caratulado "Investigación s/accionar del agente Leonardo Lucas Cretton"

Que la D.A.L y T. solicitó por medio de Memo N° 289/24 a la Secretaria de Esp. Públicos y Gest. Ambiental que informe cuantas mini cargadoras BOB-CAT se encuentran abocadas a la realización de trabajos de limpieza en esa Secretaria, y el estado actual de las mismas, asimismo quienes son los agentes municipales que realizan dichas tareas.

Que ante dicha solicitud el Arq. Ricardo Brava Beatove respondió a través del Memorándum N° 210/24: "… esta Secretaria cuenta con una (1) mini cargadora BOB- CAT… en el ultimo cargo elaborado por la Dir. Gral. de Contaduría y Patrimonio, dicha mini cargadora figura como responsable el agente Lucas Leonardo Cretton…"

Que la Arq. Carolina Lemir informo en Memorándum N° 166/24 a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica "… el personal abocado al riego realiza el relevamiento semanal de los sistemas de riego de las plazoletas, después de haber prendido el sistema de el sector se detectaron 15 (quince) rotores sin funcionamiento. En consecuencia, se efectuaron los siguientes trabajos: Cambio de 8 (ocho) rotores quebrados, Reemplazo de 5 (cinco) codos quebrados (estos se conectan a los rotores) Reparación de 3 (tres) mangueras, Cambios de 3 (tres) acoples de niple. En conocimiento de los presupuestos informo los costos que tiene algunos elementos que fueron necesarios para dichas reparaciones: 1 Rotor Raind Bird 5000 oscilan en $23.800,00 a $29.852,99. 1 Pegamento adhesivo azul PVC para alta presión $16.371,71 a $33.611,00. Cabe destacar que no se ha contemplado el costo de mano de obra que tiene este tipo de reparaciones…"

Que en el marco de las actuaciones obrantes en el expediente, se citó a la Arq. Carolina Lemir y al M.M.O Juan Carlos Fonseca a efectos de prestar declaración testimonial.

Que la Arq. Lemir manifestó en su declaración: "Me encontraba manejando sobre Avenida Alvear y observo que en dos cuadras había montículos sobre el cordón, que faltaban champas de manera continua y me di cuenta que habían trabajado sobre las plazoletas, por ello le comunicó al secretario del área de obras públicas que se había estado trabajando con la maquina Bob cat por encima de las plazoletas… No vi que el Sr. Cretton haya realizado la limpieza de esas plazoletas, pero se que él maneja la Bob Cat, y que el área de Obras Publicas estaba en conocimiento de las limpiezas de calles, pero no tiene injerencia en realizar limpieza de plazoletas, por eso el Sr. Cretton no tenía orden de subirse a las plazoletas…"

Que asimismo la Arq. Lemir agregó: "… Me encontraba manejando sobre Av. Holdich a las 14.40hs y detecto el mismo accionar que el de avenida Alvear, pero esta vez eran cuatro cuadras, me bajo y saco fotos, y detecto que habían arrancado un rotor, quedando un caño descubierto, se había sacado champas linealmente en los cuatrocientos metros en el borde del cordón cuneta. Me comunico con Ricardo Beatove le envió fotos, y lo pongo en conocimiento de la situación… No vi que Lucas Cretton haya realizado la limpieza en las plazoletas, pero él se acercó a la oficina a relatar la versión de sus hechos, y expresó que no fue mal intencionado su accionar, a lo que yo le respondí que era la segunda vez que se detectaba lo mismo en un corto plazo, es decir subir la Bob cat en las plazoletas y sacar las champas provocando daños en el sistema de riego, doy por entendido que eso es asumir la responsabilidad… En este momento la única Bob cat de obras públicas que conozco, la maneja el Sr. Lucas Cretton… " La Arq. Lemir adjuntó a su declaración y envió vía mail fotografías, las cuales se encuentran obrantes a fs. 23/29 del expediente.

Que surge de la declaración del M.M.O Fonseca cuando se le pregunta para que diga si sabe o le consta cuantas veces se le solicitó al agente Cretton, que cumpla sus funciones en Avda. Alvear desde Volta y Guido Spano, expreso que: "… Se le solicito al agente en dos oportunidades, dos días diferentes, que vaya a Avda. Alvear desde Volta y Guida Spano… Se que el agente Cretton fue a Av. Holdich entre O'Higgins y Chacabuco, porque el mismo me lo informo, pero yo no le di la orden, no fue con mi autorización, también tome conocimiento porque la Dirección de espacios verdes me informo de las roturas de rotores. Le consulto al operario Lucas Cretton, quien me indica que le pareció que si había roto un rotor, aclarando que era solo uno…. el agente Cretton me respondió que le habían informado que había mucho material en la avenida, y es por ello que se trasladó a avenida Holdich.

Que el Sr. Fonseca agregó a su declaración: "… Con ese accionar queda en evidencia que se desempeñaba como él quería, sin informarme o solicitarme permiso para realizar las tareas, comunicando que hacía trabajos solicitados por el intendente u otras personas…. Cuento con fotografías que aportó en su momento la Dirección de espacios verdes, y la fotografía que me envió el agente Cretton, cuando me aclaro que él creía que había roto un solo rotor, en la cual consta perfectamente que la máquina se trasladó por encima del cordón, donde se encuentran los rotores, que esa tarea que es la normalmente no se realiza con la máquina, siempre se le solicita que se levante el material que se encuentra sobre el nivel de calzada no sobre el nivel del cordón… El Sr. Leonardo Lucas Cretton solicitó una reunión con el gremio, indicando que el accionar que se estaba llevando a cabo, eran con el fin de sacarle el móvil, el Sr. Cretton en dicha reunión nos faltaba el respecto, diciéndonos que éramos inútiles, que no teníamos conocimiento del Estatuto Municipal y de accionar administrativo, que habíamos accionado de manera ilegal…" El MMO Fonseca, adjuntó a su declaración copias de fotografías las cuales se encuentran obrantes a fs. 32 del expediente.

Que la D.A.L y T. por Memo N° 340/24, solicitó al Arq. Braga Beatove que remita copia de Memorándum N° 326/2024, del cual surge que se informó a la Dirección General de Contaduría y Patrimonio Cultural, que a partir del 31/05/2024, la cargadora Bob Cat dominio AGN88 Móvil 53, "…estará A cargo del Sr. Leonardo Lucas Cretton, quien está autorizado a conducir dicho vehículo, perteneciente a la Municipalidad de Esquel con la respectiva licencia de conducir…"

Que en fecha 02/01/2025 mediante Memo D.A.L y T. N° 01/2025 se solicitó al Taller Municipal que se expida en relación de la diferencia identificación de la maquina BOB- CAT que surge del Memorándum N° 132/24 y el informe emitido por dicho Taller.

Que el Taller Municipal respondió al respecto que: "… la diferencia que surgiera del Memorándum N° 132/24 y el informe emitido por este Taller el día 6/9/2024 en cuanto a la identificación de la maquina BOB – CAT … efectivamente se trata de la misma máquina, que por un error de tipeo se lee móvil interno N° 88, **cuando debería decir móvil interno N° 53.**"

Que con la conducta detallada y los hechos denunciados en el Expte. D.A.L. y T. N° 16/2024, el agente Leonardo Lucas Cretton incumpliría con los deberes impuestos a los empleados municipales en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Art. 18 incs.: "…a) la prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar, condiciones de tiempo, forma y ocasión que determinen las disposiciones

reglamentarias correspondientes. b) observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado le exige. c) conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinados…ñ) velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio de la Comuna y de los terceros que los pongan bajo su custodia"

Que en razón del presunto incumplimiento de sus obligaciones el agente Leonardo Lucas Cretton resultaría pasible de la sanción establecida en el Estatuto del Personal Municipal, Art. 105 inc.: "a) llamado de atención, b) apercibimiento, c) suspensión hasta 30 días…" por encuadrar su conducta dentro de lo establecido en el Art.106, que expresa: "Son causas para aplicar las medidas disciplinarias enunciadas en los incs. a), b) y c) del Art. anterior, las siguientes… c) negligencia en el cumplimiento de sus funciones, d) incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 18…"

Que de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 59/86, dará lugar a la instrucción de un sumario administrativo cualquier hecho u omisión que importe trasgresión de las normas legales o reglamentarias vigentes, cuando aparezcan directa o indirectamente involucrados agentes de la Administración Pública Municipal.

Que la mencionada Ordenanza establece en su art. 2 que la instrucción sumarial procederá cuando mediare interés legítimo de la Municipalidad, a fin de investigar hechos que afecten su patrimonio, su imagen pública, la eficiencia de los servicios que ella presta, o de cualquier otro modo, implique ello un perjuicio actual o potencial para la misma.

Que conforme el Art. 8° de la Ordenanza 59/86 "El sumario administrativo se iniciará por Decreto o Resolución del Intendente Municipal", en concordancia con el art. 112 de la Ord. 40/86, en razón de las conductas en que habría incurrido el agente.

Que la Dirección de Asesoría Legal y Técnica es competente para sustanciar sumarios administrativos, conforme lo dispuesto en el Art. 18 de la Ordenanza precitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Instrúyase sumario administrativo al agente Leonardo Lucas Cretton, DNI 30.550.034, con domicilio real en Barrio Matadero pasaje Santa Cruz N° 432 de Esquel, Planta Permanente, categoría ocho (8) del Escalafón Municipal, dependiente de Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Esquel, caratulado: **"Sumario Administrativo agente Leonardo Lucas Cretton,"** que tramitará ante la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, bajo el Procedimiento Sumarial regulado en la Ordenanza n° 59/86 por presuntos incumplimientos a los deberes y obligaciones contenidos en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), a fin de comprobar la existencia o no de hechos irregulares, reunir antecedentes, determinar responsabilidades y sanciones si correspondieren, por los presuntos hechos denunciados de daño al Patrimonio Municipal y desobediencia hacia puesto Jerárquico.

ART. 2: Designase instructores sumariantes al Director de Asesoría Legal y Técnica, Dr. Cristian Mauro Llampa, y a la Dra. Nidia Leiva, para que intervengan en forma conjunta y/o alternada en el presente sumario, y como Secretaria Sumariante a la Srta. Lucia Jenkins, en los términos de la Ord. 59/86.

ART. 3: Cítese al agente Leonardo Lucas Cretton, DNI 30.550.034, con domicilio real en Barrio Matadero pasaje Santa Cruz 432 de Esquel, Planta Permanente, categoría ocho (8) del Escalafón Municipal, dependiente de Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Esquel para que comparezca por ante la Dirección de Asesoría Legal y Técnica sita en 25 de Mayo N° 283 de esta ciudad, a efectos de prestar declaración indagatoria el día jueves 16 de enero de 2025 a las 10:00 hs., en los términos de los Arts. 68 a 72 y concordantes de la Ord. 59/86 de Procedimiento Sumarial; por el presunto incumplimiento de los deberes y obligaciones del empleado municipal establecidos en las Ordenanzas 40/86, conforme Artículo 1 de la presente Resolución.

ART. 4: Notifíquese al agente Leonardo Lucas Cretton, de la presente Resolución, por intermedio de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel Chubut, 09 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 21/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por la **Sra. Juarez Ayelen Paola DNI N° 36.130.275** con fecha 30/12/2024, Expte N° 5398/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado **"Musical de la Productora Highland",** qué contará con servicio de cantina y el mismo se realizará en instalaciones de **Indica Cervecería**, ubicado en avenida Alvear 324, el día 11 de enero del corriente año, en horario de 01:30 horas y hasta las 05:30 horas del siguiente día.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, fotocopia de habilitación comercial, fotocopia de cobertura de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Que, deberán cumplir con lo dispuesto en las ordenanzas municipales N° 218/06 y 163/16

Que, deberán cumplir con la capacidad máxima del lugar, de 69 personas, no pudiéndose exceder dicha capacidad

Que queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

Que, deberán cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

Que, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. Ley N° 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Juarez Ayelen Paola DNI N° 36.130.275** a realizar **un (1) Evento** denominado **"Musical de la Productora Highland",** qué contará con servicio de cantina y el mismo se realizará en instalaciones de **Indica Cervecería**, ubicado en avenida Alvear 324, el día 11 de enero del corriente año, en horario de 01:30 horas y hasta las 05:30 horas del siguiente día. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes.
ART. 2: La responsable deberán cumplir con lo dispuesto en las ordenanzas municipales N° 218/06 y 163/16
ART. 3: La responsable deberán cumplir con la capacidad máxima del lugar, de 69 personas, no pudiéndose exceder dicha capacidad.
ART. 4: La responsable deberán cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.
ART. 5: Prohíbase la venta y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.
ART. 6: Deberá señalizar las salidas de emergencia, las cuales no podrán tener ningún tipo de obstrucción y permanecer abiertas.
ART. 7: Deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. Ley N° 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimento
ART. 8: La Sra. Juarez Ayelen Paola DNI N°36.130.275 por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/24 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.
ART. 9: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la **Sra. Juarez Ayelen Paola DNI N° 36.130.275** las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.
ART. 10: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de enero del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 22/2025

VISTO:
La necesidad de garantizar la continuidad del servicio de remises en la ciudad de Esquel y considerando la situación particular de ciertos vehículos cuyos vencimientos de licencia ocurren el 31 de diciembre de 2024, se establece una prórroga de dichos vencimientos; y

CONSIDERANDO:
Que, por su parte, la Ordenanza N° 256/06, que regula el servicio de remises de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al servicio de remises
Que, resulta imprescindible adoptar medidas que permitan mantener operativos los vehículos afectados al servicio de remises, considerando la importancia del servicio para la comunidad.
Que, los vehículos detallados a continuación cumplen con las condiciones necesarias para continuar prestando servicio, por lo que es necesario extender la vigencia de sus licencias para asegurar la continuidad del sistema.
Que, es necesario considerar la situación económica que actualmente atraviesan los titulares de las licencias de remises, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumentos de combustibles, de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otros ítems.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Prorróguese el vencimiento de las licencias de los vehículos destinados al servicio de remises que vencieran el 31 de diciembre de 2024, hasta el 30 de junio de 2025, para los siguientes vehículos y titulares:

- BULLONE José Miguel, DNI 17.900.550, – Vehículo: Chevrolet Prisma – Dominio: AB290JP – Año: 2017.
- ALARCÓN Liliana Margot, DNI 20.663.726, – Vehículo: Chevrolet Prisma – Dominio: AC573AG – Año: 2017.
- BELTRÁN Edgardo Moisés, DNI 29.545.555, – Vehículo: Chevrolet Prisma Joy – Dominio: AC184ZE – Año: 2017.
- GARAY Julio Omar, DNI 16.049.914, – Vehículo: Renault Logan – Dominio: AA866ZP – Año: 2017.

ART. 2: La presente resolución se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 13 de Enero de 2025. -

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 23/2025.-

VISTO:
La Restructuración Municipal a través de la "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 358/2024, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme a Ordenanza de VISTO se aprobó la Planta de Puestos de Trabajo y Presupuesto de Gastos en Personal, "Actualización Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel";
Que, en función del Manual de Organización Ejercicio 2025, se encuentran aprobado un (1) Dpto. Vacante-Financiado, con la codificación en el Nivel 6.1.1 "Jefe de Dpto." equivalente a categoría 16 a cargo,

siendo la denominación de “Jefe Dpto. de Planificación” dependiente de la Dirección de Planificación Urbana y Proyectos de Obra de la UEPROMU;

Que, dada la necesidad y lineamientos de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, con sus misiones y funciones que deben ser realizadas por el personal a cargo, se hace necesario designar a una persona a fin de realizar las tareas requeridas en el área del Dpto. de Planificación;

Que, conforme a Memorándum N° 87/2024 y Memorándum N° 71/2024 remitidos por la UEPROMU, la persona indicada a tal efecto es el **MMO Miguel Angel Riquelme DNI N° 27.403.156,** siendo responsable de las siguientes funciones: Gestionar las inspecciones de las obras en curso; Corregir los planos, ya sea en mano o vía mail; Responder las consultas de propietarios, consorcios o profesionales del área; Analizar y definir las excepciones a las normativas vigentes, según corresponda a cada caso específico; Asumir la subdirección de los bienes de la oficina ubicada en la calle Mitre; Firmar planos y los usos conformes relacionados con los proyectos del área, y toda otra tarea inherentes al puesto de Jefe de Dpto.;

Que, la mencionada designación a cargo fue autorizada por el Sr. Intendente Municipal mediante memorándum N° 71/2024;

Que, por lo expuesto, es imprescindible dictar el acto administrativo que designe a la persona indicada para el mencionado puesto con categoría 16 a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a partir del 02 de Enero de 2025, al Agente **Miguel Angel Riquelme DNI N° 27.403.156 Leg. Nº 630**, **Planta Permanente**, a cargo del Dpto. de Planificación con la codificación en el nivel 6-1-1 "Jefe de Dpto.", dependiente de la Dirección de Planificación Urbana y Proyectos de Obra de la UEPROMU, en virtud a la Restructuración Municipal a través de la “Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel” Ord. 358/2024 y a la autorización por el Sr. Intendente Municipal mediante memorándum N° 71/2024.
ART. 2: Otorgar a cargo la Categoría 16, hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por restructuración de puestos.
ART. 3: Reservar la categoría, funciones y destino del agente citado en el Artículo 1, en Planta Permanente en el cual proseguirá una vez finalizada su designación.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 24/2025.-

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y el memorándum N° 388/2024 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la disponibilidad de horas Cátedra, y mediante el Memorándum citado en el visto, solicitan incrementos de horas cátedra a los profesores titulares, imputando las mismas a la partida presupuestaria que dispone la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI– Nº46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, el incremento de horas cátedra a los Docentes Titulares dependientes de la Subsecretaría de Deporte, desde el 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, en virtud al memorándum N° 388/2024 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y según detalle que se indica a continuación:

Legajo	Nombre	D.N.I.	Horas Titular	Incremento/ Disminución	Total Hs. Cat.	Actividad
448	Alonso Kuruc, Jerónimo Adrián	32142665	6	12	18	Colonia de Vacaciones
405	Cufre, Juan Cruz	29852039	10	8	18	Colonia de Vacaciones
658	González, Paris Mario Ceferino	23514862	3	17	20	Colonia de Vacaciones - Aguas Abiertas
290	Lexow, Pablo	20658094	10	8	18	Colonia de Vacaciones
140	Nogueyra, María Laura	16420875	14	6	20	Colonia de Vacaciones - Aguas Abiertas
313	Pascual, María Candela	27605861	6	3	9	Colonia de Vacaciones

ART. 2: Elevar, copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Deporte.
ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de sueldos a los profesores interinos citados precedentemente, a la Partida de Horas Cátedra Deporte de la Subsecretaría de Deporte.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 25/2025.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 157/2024 y el Memorándum N° 005/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 157/2024 se designó a la profesora titular Gisela Roxana Finocchiaro D.N.I. N°30.895.770 a cargo de la Coordinación Esc. Dep. Mun., Gimnasio, Eventos Deportivos y SUM, con la codificación en el nivel 6.2.1 “Coord. E.T.F. I” con un total de treinta (30) horas cátedra, dependiente de la Subsecretaría de Deporte, de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a partir del 01 de Enero de 2024;

Que, conforme a Memorándum N° 005/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, es necesario dejar sin efecto la designación mencionada precedentemente a partir del 31 de Diciembre de 2024;

Que, corresponde reasignar a la profesora titular dentro de la mencionada Subsecretaría, a partir del 01 de Enero de 2025, con un total de veinte (20) horas cátedra, con tareas a designar, conforme al Memorándum N° 005/2025.

Que, por lo expuesto, es imperioso dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº46 (ANTES 3098):

RESUELVE

ART. 1: Déjese sin efecto, a partir del 31 de Diciembre de 2024, la Resolución Municipal N° 157/2024 mediante la cual designó a la Sra. **Gisela Roxana Finocchiaro D.N.I. N°30.895.770, Legajo 711, Docente Titular**, a cargo de la Coordinación Esc. Dep. Mun., Gimnasio, Eventos Deportivos y SUM, con la codificación en el nivel 6.2.1 “Coord. E.T.F. I” con un total de treinta (30) horas cátedra, dependiente de la Subsecretaría de Deporte, de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, retornando a su puesto dentro de la Subsecretaría de Deporte como Profesora con un total de veinte (20) horas cátedra con tareas a designar, a partir del 01 de Enero de 2025, conforme al Memorándum N° 005/2025.

ART. 2: Elevar, copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Deporte.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de sueldos de la profesora citada en el Art. 1 precedentemente, a la Partida de Horas Cátedra Deporte de la Subsecretaría de Deporte.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 13 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 26/2025.-

VISTO:

La Nota de renuncia al cargo presentada por la Sra. Gisela Roxana Finocchiaro y el Memorándum N°005/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota citada en el visto la profesora titular Gisela Roxana Finocchiaro D.N.I. N°30.895.770 renunció al cargo de la Coordinación Esc. Dep. Mun., Gimnasio, Eventos Deportivos y SUM, con la codificación en el nivel 6.2.1 “Coord. E.T.F. I” con un total de treinta (30) horas cátedra, dependiente de la Subsecretaría de Deporte, de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a partir del 31 de Diciembre de 2024;

Que, conforme al Memorándum N°005/2025 citado, se designa al Docente Mario Ceferino Gonzalez Paris D.N.I. N° 23.514.862, Docente Titular dependiente de la Subsecretaría de Deporte al cargo de la Coordinación Esc. Dep. Mun., Gimnasio, Eventos Deportivos y SUM, con la codificación en el nivel 6.2.1 “Coord. E.T.F. I” con un total de treinta (30) horas cátedra, dependiente de la Subsecretaría de Deporte, de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que, por Ordenanza Nº 358/2024 se aprobó la Planta de Puestos de Trabajo y Presupuesto de Gastos en Personal, “Actualización Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel”;

Que, en función del Manual de Organización Ejercicio 2025, se encuentra aprobado Vacante-Financiado la Coordinación mencionada, con la codificación en el Nivel 6.2.1 "Coord. E.T.F. I" con un total de 30 (Treinta) horas Cátedra;

Que, dada la necesidad de cubrir dicho puesto, es preciso designar a una persona a fin de realizar las tareas requeridas en la coordinación mencionada, siendo la persona indicada a tal efecto el Docente **Mario Ceferino Gonzalez Paris D.N.I. N° 23.514.862, Docente Titular, Leg. 658, Docente Titular,** a cargo de la Coordinación Esc. Dep. Mun., Gimnasio, Eventos Deportivos y SUM con un total de 30 (Treinta) horas Cátedra dependiente de la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, por lo expuesto, es imprescindible dictar el acto administrativo que apruebe y designe a la persona indicada para el mencionado puesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, al Docente **Mario Ceferino Gonzalez Paris D.N.I. N° 23.514.862, Docente Titular, Leg. 658, Docente Titular**, a cargo de la Coordinación Esc. Dep. Mun., Gimnasio, Eventos Deportivos y SUM, con la codificación en el nivel 6.2.1 "Coord. E.T.F. I" con un total de 30 (Treinta) horas Cátedra, dependiente de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, en virtud de la “Actualización Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel” Ord. 358/2024 y al Memorándum N°005/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte.

ART. 2: Reservar, el cargo como Docente Titular dependiente de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, en el cual proseguirá el docente citado en el Art. 1 una vez finalizada su designación.

ART. 3: Elevar, copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Deporte.

ART. 4: Impútese, la erogación que demande el pago de sueldos a los profesores interinos citados precedentemente, a la Partida de Horas Cátedra Deporte de la Subsecretaría de Deporte.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 27/2025.-

VISTO:
La disponibilidad de horas cátedra y el memorándum N° 389/2024, remitido por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante el memorándum citado en el visto, se informa la renovación de horas cátedra a los docentes interinos que prestarán servicio en la colonia de vacaciones;
Que, es necesario establecer que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los docentes interinos no gozan de garantía de estabilidad;
Que, existe partida presupuestaria para realizar dichas renovaciones,
Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Renovar, los contratos a los docentes interinos dependientes de la Subsecretaría de Deporte, desde el 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025 inclusive, en virtud al Memorándum N° 389/2024 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y según detalle que se indica a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Horas Cátedra	Actividad
1271	Acosta, Katia Gisel	36318784	18	Colonia de Vacaciones
1098	Álvarez, Eric Javier	31653812	9	Colonia de Vacaciones
1254	Austin, Gerardo Lucas	33772334	18	Colonia de Vacaciones
456	Bonazzola, Juan	34480834	9	Colonia de Vacaciones
880	Campana, Diego Javier	26748882	28	Colonia de Vacaciones - Marcha Nórdica
417	Curiqueo, Pedro Victoriano	30595866	9	Colonia de Vacaciones
1099	Dailoff, Claudia Alejandra	23054270	18	Colonia de Vacaciones
55	De La Cerda, Andrea Evangelina	26917223	18	Colonia de Vacaciones
642	Fraifer, Romina Jimena	33771663	9	Colonia de Vacaciones
1283	García, Ernesto Fabián	38800087	18	Colonia de Vacaciones
1026	González, Facundo Nahuel	35381379	20	Colonia de Vacaciones - Aguas Abiertas
1289	Herpsomer, Claudia Jessica	31802392	9	Colonia de Vacaciones
287	James, Marcelo Ángel	23709195	18	Colonia de Vacaciones
1281	Juárez, Sabrina Yesica	29575787	18	Colonia de Vacaciones
930	López, Ezequiel	37682265	9	Colonia de Vacaciones
1097	Meléndez, Lucila	35329974	18	Colonia de Vacaciones
804	Mir, Andrea Gloria	30325229	9	Colonia de Vacaciones
1270	Nahuelquir, Rafael Mariano	37347496	18	Colonia de Vacaciones
963	Negrón, Andrea Lorena	33287290	18	Colonia de Vacaciones
1213	Omad Ede, Paula Yamile	36870804	18	Colonia de Vacaciones
1280	Rodríguez, Federico Raúl	31724900	18	Colonia de Vacaciones
1083	Rodríguez, Karina Gabriela	24671940	18	Colonia de Vacaciones
851	Sánchez González, María Natalia	26249317	9	Colonia de Vacaciones
1286	Soto, Mauro Federico	38806143	18	Colonia de Vacaciones
1070	Torres Urristarasu, Luciana Noel	39442297	18	Colonia de Vacaciones
427	Villegas Miranda, Yesica Del Carmen	92490027	18	Colonia de Vacaciones

ART. 2: Establecer, que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los docentes interinos mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.
ART. 3: Elevar, copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Deporte.
ART. 4: Impútese, la erogación que demande el pago de sueldos a los profesores interinos citados precedentemente, a la Partida de Horas Cátedra Deporte de la Subsecretaría de Deporte.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 13 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 28/2025.-

VISTO:
La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N°149/2024, remitido por Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario renovar a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, los contratos de los educadores que desempeñan funciones en la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno;
Que, la renovación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;
Que, dichas personas no gozan de garantía de estabilidad;
Que, en virtud a que la Secretaría de Gobierno no posee partida presupuestaria para Horas Cátedra, las mismas se imputarán a la partida presupuestaria que dispone la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura;
Que, por lo expuesto, es necesario dictar la norma legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Renovar, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, a los educadores quienes desempeñan funciones en la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, en virtud al Memorándum N°149/2024, con las horas cátedra y tareas que se indican:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Horas Cátedra	Tareas
1102	Alarcón, Ayelen Marcela Adriana	33.771.544	25	Referente Espacios de alfabetización – Tutora en terreno Programa PAE
1266	López, Gisel Nair	23.709.750	18	Tutora en terreno - Programa Aprender
833	Sánchez Briano, Pablo Sebastián	19.044.321	30	Coordinador Programa Aprender

ART. 2: Establecer, que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.
ART. 3: Elevar, copia de la presente resolución a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, área de la cual dependen los educadores citados en el Art. 1.
ART. 4: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de los educadores citados en el Art. 1, a la Partida de Horas Cátedra SCYE de la Subsecretaría de Cultura, en virtud a que la Secretaría de Gobierno no posee partida presupuestaria para Horas Cátedra.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 29/2025.-

VISTO:
La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N°150/2024, remitido por Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario renovar a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, los contratos de los educadores que desempeñan funciones en la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno;
Que, la renovación se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del contrato, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo;
Que, dichas personas no gozan de garantía de estabilidad;
Que, en virtud a que la Secretaría de Gobierno no posee partida presupuestaria para Horas Cátedra, las mismas se imputarán a la partida presupuestaria que dispone la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura;
Que, por lo expuesto, es necesario dictar la norma legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Renovar, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, a los educadores quienes desempeñan funciones en la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, en virtud al Memorándum N°150/2024, con las horas cátedra y tareas que se indican:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Horas Cátedra	Tareas

1250	Ferreras, Irene	35.516.219	8	Educadora del Programa Aprender
1205	Godoy Retuerto, Gonzalo Nicolás	30.837.727	8	Educador del Programa Aprender
1302	Jaramillo, Macarena Sol	36.911.642	8	Educadora del Programa Aprender
1248	Ricotti, Diego Raúl	24.211.727	8	Educador del Programa Aprender

ART. 2: Establecer, que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.
ART. 3: Elevar, copia de la presente resolución a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, área de la cual dependen los educadores citados en el Art. 1.
ART. 4: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de los educadores citados en el Art. 1, a la Partida de Horas Cátedra SCYE de la Subsecretaría de Cultura, en virtud a que la Secretaría de Gobierno no posee partida presupuestaria para Horas Cátedra.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 30/2025

VISTO:
La Resolución Nº2495/2024 con fecha 20 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:
Que, que en dicha resolución existió un error en el Art.1, en el detalle del DNI de la subsecretaria de turismo Florencia Andolfatti.
Que, por tal motivo corresponder enmendar dicho error.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Modificar el Art.1 de la resolución Nº2495/2024 el cual queda redactado de la siguiente manera.
"**ART.1:** Autorizar a la secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro a la Subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti, DNI 29.555.084, la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 50/100 ($54.000,50), correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00002465 de Desde Patagonia, razón social: Georgitsis Mariano Rafael Herac, de fecha 03 de diciembre de 2024, Cuit: 20162883888, por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil con 50/100 ($39.000,50), correspondiente a la compra de 55 pines, adquiridos para la bolsa de Merchandising que se les entrego a los participantes del Encuentro de Informantes "Infotur 2024" y la factura "B" Nº00005-00000095 de Torres Celeste Rocio, Razón Social: Torres Celeste Rocio, de fecha 12 de diciembre de 2024, Cuit: 27332872961, por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 ($15.000,00), correspondiente a la compra de panificados para el coffe break que se brindo el 08 de diciembre de 2024, para los participantes del mencionado evento".
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 13 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 31/ 2025

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 107 de la Ordenanza Tarifaria 336/2024 y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el calendario anual que incluye el vencimiento de los diferentes gravámenes en cuotas.
Que, resulta necesario fijar el Calendario Impositivo para el año 2025.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N º 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Apruébese el Calendario Impositivo para el año 2025, que se adjunta como anexo I a la presente.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 14 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 32/2025

VISTO:
La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Roberts Mario Omar D.N.I. N° 12.616.814,** con fecha 10/01/2025 Expte Nº 131/2025 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado **"99° Exposición Ovina 2025",** el mismo se realizará en instalaciones de la **Sociedad Rural de Esquel,** desde el dia 16 al 19 de enero del corriente año.

Que, el requirente ha presentado fotocopia del documento, copia de habilitación comercial municipal de Sociedad Rural de Esquel, copia de habilitación de SENASA, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, copia de autorización de cobertura de seguridad policial desde el dia 16 al 19 de enero del corriente año en el horario de 20:00 a 08:00 hs.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 141/05 no podrán ingresar o permanecer menores de 17 años después de las 00:00 horas.

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 163/16.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al **Sr. Roberts Mario Omar D.N.I. N° 12.616.814** a realizar **un (1) Evento** denominado **"99° Exposición Ovina 2025",** el mismo se realizará en instalaciones de la **Sociedad Rural de Esquel,** desde el día 16 al 19 de enero del corriente año. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: El Responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 3: Prohíbase la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 4: El Sr. Roberts Mario Omar D.N.I. N° 12.616.814, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, queda exento de cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 366/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 5: Prohíbase la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 6: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el **Sr. Roberts Mario Omar D.N.I. N° 12.616.814,** las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 7: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

ESQUEL, 14 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 33/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. Nº 31.840.130, con fecha 08/01/2025 Expte Nº 88/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado **"Baile con Bandas en Vivo",** el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel,** el día 19 de enero del corriente año, a partir de las 02:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al **Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. Nº 31.840.130** a realizar **un (1) Evento** denominado **"Baile con Bandas en Vivo",** el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel,** el día 19 de enero del corriente año, a partir de las 02:00 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia
ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.
ART. 5: Prohíbase la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.
ART. 6: El Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. Nº 31.840.130, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.
ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas.
ART. 8: El responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.
ART. 9: Prohíbase la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.
ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el **Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. Nº 31.840.130,** las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.
ART. 11: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 15 de enero de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 339/2024
VISTO:
CONSIDERANDO:
POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N°46, sanciona la presente

ART. 1: Autorizase el pedido de excepción a los artículos 162 y 163 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza 207/21, formulado por el Sr. Andrés Ignacio Lapenna D.N.I. 29.645.929, Apoderado de la Sra. María Isabel Criado D.N.I. 10.767.809, propietaria de la Parcela 24- Sector 3 - Circunscripción 3 de esta ciudad para realizar un fraccionamiento en la parte de la mencionada parcela de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.
ART. 2: No se permitirá el ingreso de expedientes de obra, ni publicaciones de venta de las parcelas de dicho loteo, hasta que no se haya expedido el visto bueno del correspondiente plano de mensura.
ART. 3: Dicho proyecto de fraccionamiento deberá cumplir indefectiblemente con la Ordenanza 82/24 y los indicadores urbanísticos de la ZONA R3 del Código de Planeamiento Urbano vigente.
ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Esquel, 12 de diciembre de 2024.-
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 20º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 28/2024, registrada como Ordenanza Nº 339/2024.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 06 de Enero de 2025.

ORDENANZA N° 1/2025

TEMA: MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 359/2024 - PRORROGA VIGENCIA VEHÍCULOS PRESTATARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXI

VISTO: La Ordenanza Nº 359/2024, y la petición efectuada por taxistas de la ciudad de Esquel que refiere a la prórroga de la antigüedad de los vehículos afectados al servicio. (Expte. 230/2021),

CONSIDERANDO:
Que, es necesario modificar la Ordenanza Nº 359/2024 a los fines de incorporar en su ART. 1º a los propietarios de vehículos afectados al servicio público de taxis han solicitado la prórroga de la vigencia de los modelos en uso.

POR ELLO: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente:

ORDENANZA
ART. 1: Incorporese en el Art. 1º de la Ordenanza Nº 359/2024 el siguiente dominio que se detalla continuación:
- **Nancy Haydee Zapata DNI 21.957.893 : DOMINIO KKA 079**

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 06 de enero de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión extraordinaria del 2025, bajo Acta N° 01/2025, registrada como Ordenanza Nº 1/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 08 de enero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 2/2025

TEMA: MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 360/2024 - PRORROGA VIGENCIA VEHÍCULOS PRESTATARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE REMISES

VISTO: La Ordenanza Nº 360/2024, y la petición efectuada por remiseros de la ciudad de Esquel que refiere a la prórroga de la antigüedad de los vehículos afectados al servicio (Exptes. 457/24, 02/25 y 04/25),

CONSIDERANDO:
Que, es necesario modificar la Ordenanza Nº 360/2024 a los fines de incorporar en su ART. 1º a los propietarios de vehículos afectados al servicio público de remises que han solicitado la prórroga de la vigencia de los modelos en uso.

POR ELLO: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Incorporese en el Art. 1º de la Ordenanza Nº 360/2024 los siguientes dominios que se detallan a continuación:

- **Cifuentes Fernando Alejandro DNI 22.868.856: DOMINIO OWH 678.**
- **Carrasco Cristián Javier DNI 24.584.850: DOMINIO NOU 467.**
- **Centurión Cristian Alexis DNI 28.236.027: DOMINIO AC538NM.**

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 06 de enero de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Rubén H. Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión Extraordinaria del 2025, bajo Acta N° 01/2025, registrada como Ordenanza Nº 2/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 08 de enero de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE